

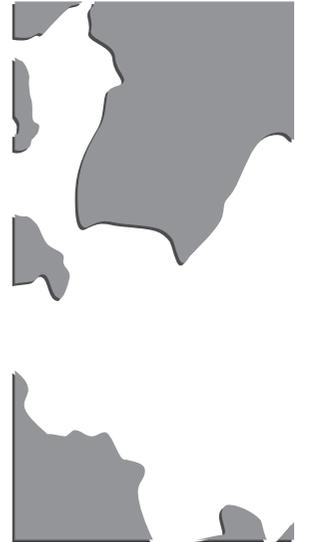


Medellín, jueves 2 de enero de 2020

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

# INGACETA

## DEPARTAMENTAL



N° 22.487

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

58 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

# INSUMARIO

# INDECRETOS



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría General  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETOS DICIEMBRE 2019

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070007061	Diciembre 26 de 2019	3	070007073	Diciembre 26 de 2019	34
070007062	Diciembre 26 de 2019	5	070007074	Diciembre 26 de 2019	36
070007063	Diciembre 26 de 2019	7	070007075	Diciembre 26 de 2019	38
070007064	Diciembre 26 de 2019	12	070007076	Diciembre 26 de 2019	40
070007065	Diciembre 26 de 2019	17	070007077	Diciembre 26 de 2019	42
070007066	Diciembre 26 de 2019	19	070007078	Diciembre 26 de 2019	44
070007067	Diciembre 26 de 2019	22	070007079	Diciembre 26 de 2019	46
070007068	Diciembre 26 de 2019	24	070007080	Diciembre 26 de 2019	48
070007069	Diciembre 26 de 2019	26	070007081	Diciembre 26 de 2019	50
070007070	Diciembre 26 de 2019	28	070007082	Diciembre 26 de 2019	52
070007071	Diciembre 26 de 2019	30	070007083	Diciembre 26 de 2019	54
070007072	Diciembre 26 de 2019	32	070007084	Diciembre 26 de 2019	56



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DEC

Radicado: D 2019070007061

Fecha: 26/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El Decreto 1278 de 2002, Artículo 13, define sobre los Nombramientos Provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo.

b. En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

\* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar el nombramiento provisional a **CRISTIAN ALBERTO MOSQUERA VALOYES**, identificado con cédula **4.799.505**, quien por ocupar una vacante temporal no va al aplicativo del Banco de la Excelencia, por ser una vacante de la Media Técnica, o por ser Plaza Indígena, según trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, a fin de cubrir las Vacantes existentes.

\* El Docente que por este Acto administrativo se nombra, reúne las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016, para desempeñar la función docente.

\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **CRISTIAN ALBERTO MOSQUERA VALOYES**, identificado con Cédula **4.799.505**, Biólogo con Énfasis en Recursos Naturales, como Docente de aula, área de ciencias Naturales Química para la Institución Educativa Felipe Henao Jaramillo del municipio de Andes, en reemplazo de Gustavo Adolfo Lara Cruz, identificado con cédula 6.20.0611, a quien se le concedió comisión de estudios no remunerada a partir del 13 de enero del 2020 y hasta el 13 de enero del 2022, ambas fechas inclusive, según Resolución Res 432207 del 2 de diciembre de 2019, plaza 1480500-007 –población mayoritaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar al señor Cristian Alberto Mosquera Valoyes el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, planta de personal y hojas de vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		15.12.19
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos, Directora Talento Humano		18/12/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		18/12/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		17-12-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2019070007062

Fecha: 26/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino: ROSMIRA



**Por el cual se traslada unos docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.4.5.1.5. Trata sobre los traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, Numeral 2, "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.

\* El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando " para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente", ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.

\* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.

\* En tal sentido, mediante el Decreto **2019070005568 del 9 de Octubre de 2019**, el Secretario de Educación de Antioquia, convocó el Proceso de Traslados Ordinarios vigencia 2019 - 2020, para docentes y directivos docentes pertenecientes a la planta global del departamento de Antioquia.

\* Las docentes que se trasladan mediante este acto administrativo, radicaron oportunamente solicitud de traslado, por lo cual el Comité de Traslados estudió dichas peticiones y de acuerdo con las vacantes provistas, aprobó las mismas, siendo procedente la reubicación de algunos docentes vinculados en provisionalidad, para dar curso al proceso de traslados ordinarios 2019 - 2020.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagadas con recursos del Sistema General de Participaciones, a las servidoras docentes que seguidamente se relacionan:

- **ROSMIRA USUGA RAMIREZ**, identificada con cédula **39.307.325**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, vinculada en propiedad, como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Municipal José de los Santos Zúñiga, sede Diez de Enero del municipio de Chigorodó, en reemplazo de Yenica Mosquera Rentería, identificada con cédula 1.038.814.354, quien pasa a otro establecimiento educativo; la educadora Usuga Ramírez viene como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Marco Emilio Lopez Gallego del municipio de La Unión, plaza 1846990-005 - población mayoritaria.

- **YENICA MOSQUERA RENTERIA**, identificada con cédula **1.038.814.354**, Licenciada en Pedagogía Infantil, vinculada en provisionalidad como docente de Preescolar para la Institución Educativa Los Andes del municipio de Chigorodó, en reemplazo de Sara Carolina Rendón Moreno, identificada con 1.037.323.456, quien pasa a otro municipio, plaza 1720020-057 –población mayoritaria; la educadora Mosquera Rentería viene como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Municipal José de Los Santos Zúñiga, sede Diez de Enero del municipio de Chigorodó.

- **RUTH STELLA RIOS ARANGO**, identificada con cédula **43.564.825**, Licenciada en Educación Preescolar y Promoción a la Familia, vinculada en provisionalidad como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural San Juan de Los Andes del municipio de Andes, en reemplazo de Ángela María Pimienta Restrepo, identificada con cédula 43.412.228, quien renunció, plaza 1470600-019 -población mayoritaria; la educadora Ríos Arango viene como Docente de Preescolar de la Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil del municipio de Peque, plaza 1192200-012 -población mayoritaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		17-12-19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		17-12-19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		17-12-19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		16-12-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2019070007063

Fecha: 26/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se traslada unos docentes y un directivo docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando “ para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente”, ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.
- \* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.
- \* En tal sentido, mediante el Decreto **2019070005568 del 9 de Octubre de 2019**, el Secretario de Educación de Antioquia, convocó el Proceso de Traslados Ordinarios vigencia 2019 - 2020, para docentes y directivos docentes pertenecientes a la planta global del departamento de Antioquia.
- \* Los docentes y un directivo docente que se trasladan mediante este acto administrativo, radicaron oportunamente solicitud de traslado, por lo cual el Comité de Traslados estudió dichas peticiones y de acuerdo con las vacantes provistas, aprobó las mismas, siendo procedente la reubicación de algunos docentes *vinculados en provisionalidad*, para dar curso al proceso de traslados ordinarios 2019 - 2020.
- \* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los servidores docentes y directivos docentes que seguidamente se relacionan:

DOCENTE A TRASLADAR	CEDLA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA DONDE VA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DEM	NIVEL - AREA	VIENE COMO DOCENTE - DIRECTIVO DOCENTE DE...
BETANCUR PEREZ HECTOR	71.112.424	Licenciado en Matemáticas y Física	Institución Educativa Fray Julio Tobón B.	El Carmen De Viboral	1480020-003	Gloria Estela Cabrera Sosa, identificada con cédula 21410316, quien pasa a otro municipio	Directivo Docente Coordinador	Institución Educativa José María Córdoba del municipio de El Santuario, plaza 6970020-002
MOSQUERA SANCHEZ NELSON ROBIER	12.020.035	Ingeniería Ambiental	Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño	La Ceja	3760000-029	Luis Hernán Otálvaro Monsalve, identificado con cédula 15425792, quien renuncio	Docente de aula, área de Matemáticas	Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo del municipio de el Retiro, plaza 6070010-009 - población mayoritaria
CADAVID CHAVERRA FREDY HERNAN	71.683.980	Licenciado en Filosofía	Institución Educativa José María Bernal	Caldas	1299070-081	María Cecilia Marulanda Ramirez, identificada con cédula 22100564, quien renuncio	Docente de aula, área de Ciencias Sociales	Institución Educativa Rural Bernardo Sierra del municipio de Cañasgordas, plaza 1380030-018 - población mayoritaria
LONDOÑO GALLEGO MARY LUZ	43.430.510	Licenciada en Educación: Estudios Religiosos	Institución Educativa José Miguel de Restrepo y Puerta	Copacabana	0290720-098	Martha Inés Escudero Cadavid, identificada con cédula 42675240, quien renuncio	Docente de aula, área de Educación Religiosa	Institución Educativa Román Gómez del municipio de Marinilla, plaza 4400020-020 - población mayoritaria
DELGADO BLANCA INES	43.703.140	Licenciada en Lengua Castellana	Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez	Fredonia	1773000-017	Edwin Andrés Rendón Acevedo, identificado con cédula 8465415, quien pasa a otro municipio	Docente de aula, área de Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Agrícola Victor Manuel Orozco del municipio Támesis, plaza 7897200-020 - población mayoritaria
RENDON ACEVEDO EDWIN ANDRES	8.465.415	Licenciada en Español y Literatura	Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco	Támesis	7897200-020	Blanca Inés Delgado, identificada con cédula 43703140, quien pasa a otro municipio	Docente de aula, área de Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez del municipio de Fredonia, plaza 1773000-017 - población mayoritaria



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

DOCENTE A TRASLADAR	CEDLA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA DONDE VA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DEM	NIVEL – AREA	VIENE COMO DOCENTE – DIRECTIVO DOCENTE DE...
CHAPARRO CAMACHO LOLA ISABEL	46.370.479	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Inmaculada Concepción	Guarne	2183500-049	Yolima Uribe Echeverri, identificada con cédula 1042706422, quien pasa a otro municipio	Docente de aula, área de Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa El Tambo del municipio de San Pedro de Los Milagros, plaza 6640000-005 -población mayoritaria
URIBE ECHEVERRI YOLIMA	1.042.706.422	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Nacienceno Peláez	El Retiro	6070100-003	Luz Marina Arango Bedoya, identificada con cédula 21994171, quien renunció	Docente de aula, área de Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Inmaculada Concepción del municipio de Guarne, plaza 2183500-049 - población mayoritaria
QUIROZ GUTIERREZ LILIANA JANNETTE	43.365.450	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa El Tambo	San Pedro De Los Milagros	6640000-005	Lola Isabel Chaparro Camacho, identificada con cédula 46370479, quien pasa a otro municipio	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Rural Labores, sede Centro Educativo Rural Playitas del municipio de San Pedro de Los Milagros, plaza 0724000-001 - población mayoritaria
ROMERO ELKIN ANDRES	15.372.360	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Rural Labores, sede Centro Educativo Rural Playitas	San Pedro De Los Milagros	0724000-001	Liliana Jannette Gutiérrez, identificada con cédula 43365450, quien pasa a otro municipio	Docente de aula, área de Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Marco A. Rojo, sede Centro Educativo Rural Las Palomas del municipio de Valdivia, plaza 0854000-008 - población mayoritaria
CHAVERRA VALOYES YUNIN	98.617.714	Licenciado en Idiomas	Institución Educativa Juan Evangelista Berrio, sede Colegio Juan Evangelista Berrio	Chigorodó	1720010-054	Aldrin Rosemberg Castillo Salabarría, identificado con cédula 78730070, quien fue desincorporado de la planta de cargo	Docente de aula, área de Idioma Extranjero Inglés	Institución Educativa San Fernando del municipio de Amagá, plaza 0300020-086 -población mayoritaria
MORENO FERNANDEZ JORGE HUMBERTO	4.052.734	Licenciado en Español y Comunicación	Institución Educativa José María Herrán, sede Centro Educativo Rural Paulina Puerta	Ciudad Bolívar	1586000-007	Rosalba Builes Cedeño, identificada con cédula 24625779, quien pasa a otro municipio	Docente de aula, área de Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Eduardo Espitia Romero del municipio de Necoclí, plaza 4900050-030 -población mayoritaria
BUILES CEDENO ROSALBA	24.625.779	Licenciada en Español y Literatura	Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez	El Santuario	6970000-032	Maria Amparo Gómez Montoya, identificado con cédula 22081987, quien renunció	Docente de aula, área de Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa José María Herrán, sede Centro Educativo Rural Paulina Puerta del municipio de Ciudad Bolívar, plaza 1586000-007 -población mayoritaria



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

DOCENTE A TRASLADAR	CEDLA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA DONDE VA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DEM	NIVEL - AREA	VIENE COMO DOCENTE - DIRECTIVO DOCENTE DE...
GOMEZ MERCADO TULIO JOSE	92.558.866	Licenciado en Matemáticas y Física	Institución Educativa Romeral	Guame	3180000-045	Francisco Horacio Roa Perea, identificado con cédula 11830145, quien pasa a otro municipio	Docente de aula, área de Matemáticas	Institución Educativa El Salvador, sede Centro Educativo Rural Lourdes del municipio de Pueblorrico, plaza 1626000-004 -población mayoritaria
ROA PEREA FRANCISCO HORACIO	11.830.145	Licenciado en Matemáticas y computación Bilingüe	Institución Educativa Mutatá	Mutatá	4800030-025	Yeferson Murillo Mosquera, identificado con cédula 82362613, quien pasa a otro municipio	Docente de aula, área de Matemáticas	Institución Educativa Romeral del municipio de Guame, plaza 3180000-045 - población mayoritaria
MURILLO MOSQUERA YEFFERSON	82.362.613	Licenciado en Matemáticas y Física	Institución Educativa Las Delicias	El Bagre	2500030-022	Marceliano Mosquera Palacios, identificado con cédula 11789244, quien renunció	Docente de aula, área de Matemáticas	Institución Educativa Mutatá del municipio de Mutatá, plaza 4800030-025 - población mayoritaria
CABALLERO ARENAS MARTHA CECILIA	37.655.023	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte	Institución Educativa Mariano de Jesús Esuse, sede E.U. Alfonso Naranjo	Angostura	0384010-028	Ruth Elena Castro Gil, identificada con cédula 42684874, quien pasa a otro municipio	Docente de Básica Primaria	Centro Educativo Rural La Quinta, sede Centro Educativo Rural El Olivo del municipio de Angostura, plaza 0809500-002 -población mayoritaria
CASTRO GIL RUTH ELENA	42.684.874	Licenciada en Administración Educativa	Institución Educativa La Trinidad	Copacabana	0278300-051	Oscar de Jesús Arias Tobón, identificado con cédula 3387498, quien renunció	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Mariano de Jesús Esuse, sede E.U. Alfonso Naranjo del municipio de Angostura, plaza 0384010-028 -población mayoritaria
VALENCIA SUAREZ CLARA INES	39.355.698	Licenciada en Educación Preescolar	Institución Educativa Rural Buenos Aires, sede Institución Educativa Rural Los Naranjos	Cañasgordas	1159000-001	Juan Climaco Arias Ramirez, identificado con cédula 70430091, quien renunció	Docente de Básica Primaria	Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Los Llanos, Sede Centro Educativo Rural El Llanón del municipio de Peque, plaza P026600-001 -población mayoritaria.
CANO SALDARRIAGA ALEXANDER	1.128.458.870	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades	Institución Educativa Rural Granjas Infantiles	Copacabana	0266200-024	Luz Marina Zapata Silva, identificada con cédula 42675792, quien renunció	Docente de aula, área de Humanidades y Lengua Castellana	Centro Educativo Rural Vargas, sede Centro Educativo Rural Los Ánimes del municipio de Betulia, plaza 1539000-004 - población mayoritaria



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

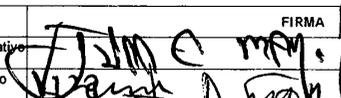
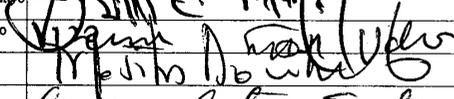
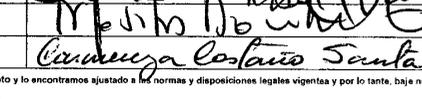
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		19.12.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		19.12.19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		19.12.19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		18-12-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

f



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECF

Radicado: D 2019070007064

Fecha: 26/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se traslada unos docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando " para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente", ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.
- \* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.
- \* En tal sentido, mediante el Decreto **2019070005568 del 9 de Octubre de 2019**, el Secretario de Educación de Antioquia, convocó el Proceso de Traslados Ordinarios vigencia 2019 - 2020, para docentes y directivos docentes pertenecientes a la planta global del departamento de Antioquia.
- \* Cuando se trate de una permuta, los aspirantes deberán estar inscritos en el mismo grado, nivel (Régimen 2277 de 1979 y Decreto ley 1278 de 2002 Estatuto docente), así mismo no estará autorizada, si a uno de los dos solicitantes o permutantes, le falta cinco (5) años o menos de edad para alcanzar el retiro forzoso.
- \* Los Educadores que se trasladan mediante este acto administrativo, radicaron oportunamente solicitud de traslado por Permuta, por lo cual el Comité de Traslados estudió dicha petición y aprobó las mismas, para dar curso al proceso de traslados ordinarios 2019 – 2020.
- \* Debido a que tales movimientos no afectarán la planta de cargos de personal Docente de los diferentes municipios, las Directivas de la Secretaria de Educación, ven procedente y aprueban el traslado para los citados servidores docentes.
- \* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Servidores Docentes que seguidamente se relacionan:

DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUC. EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL-AREA	VIENE COMO DOCENTE DE...
GIRALDO ALZATE LAURA FERNANDA	1.038.414.990	Normalista Superior	Institución Educativa Francisco Manzueto, sede Centro Educativo Rural Obdulio Duque	Marinilla	2198000-008	Aracelly Del Socorro Ramirez Jaramillo, identificada con cédula 21872516, con quien permuta para traslado	Docente de Básica Primaria	Centro Educativo Rural Pailania, sede Centro Educativo Rural Cebaderos del municipio de Cocomá, plaza 4416000-001 - población mayoritaria
RAMIREZ JARAMILLO ARACELLY DEL SOCORRO	21.872.516	Licenciada en Educación Básica Primaria	Centro Educativo Rural Pailania, sede Centro Educativo Rural Cebaderos	Cocomá	4416000-001	Laura Fernanda Giraldo Alzate, identificada con cédula 1038414990, con quien permuta para traslado	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Francisco Manzueto, sede Centro Educativo Rural Obdulio Duque del municipio de Marinilla, plaza 2198000-008 - población mayoritaria
MONTOYA ARBOLEDA LUIS FERNANDO	71.052.901	Licenciado en Pedagogía Reeducativa	Centro Educativo Rural Pailania, sede Centro Educativo Rural Guayabal	Cocomá	2081000-001	Carlos Alberto Quintero-Henao, identificado con cédula 15353906, con quien permuta para traslado	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Pio XI, sede Centro Educativo Rural Las Teresas del municipio de La Unión, plaza 1845800-004 - población mayoritaria
QUINTERO HENAO CARLOS ALBERTO	15.353.906	Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes	Institución Educativa Pio XI, sede Centro Educativo Rural Las Teresas	La Unión	1845800-004	Luis Fernando Montoya Arboleda, identificado con cédula 71052901, con quien permuta para traslado	Docente de Básica Primaria	Centro Educativo Rural Pailania, sede Centro Educativo Rural Guayabal del municipio de Cocomá, plaza 2081000-001
MOSQUERA AGUALIMPIA NEILA	54.254.591	Licenciada en Teología	Institución Educativa Rural Porcesito	Santo Domingo	6900120-011	Josué Ancizar Arboleda Carmona, identificada con cédula 9856851, con quien permuta para traslado	Docente de aula, área de Educación Religiosa	Institución Educativa Rural Chaparral del municipio de Guame, plaza 3180030-021 - población mayoritaria
ARBOLEDA CARMONA JOSUE ANCIZAR	9.856.851	Licenciado en Educación Religiosa	Institución Educativa Rural Chaparral	Guame	3180030-021	Neila Mosquera Agualimpia, identificada con cédula 54254591, con quien permuta para traslado	Docente de aula, área de Educación Religiosa	Institución Educativa Rural Porcesito del municipio de Santo Domingo, plaza 6900120-011 - población mayoritaria



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUC. EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL-AREA	VIENE COMO DOCENTE DE...
<b>YEPES CASTAÑEDA YANED AMPARO</b>	21.495.677	Licenciada en Educación Básica Primaria con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Inmaculada Concepción	Guarne	2183500-005	Janeth Alexandra Arroyave Bohórquez, identificada con cédula 42690628, con quien permuta para traslado	Docente de Básica Primaria	Centro Educativo Rural Rio Grande, sede Centro Educativo Rural Justiniano Ramirez del municipio de Donmatías, plaza 4180500-001 - población mayoritaria
<b>ARROYAVE BOHORQUEZ JANETH ALEXANDRA</b>	42.690.628	Licenciada en Lengua Castellana	Centro Educativo Rural Rio Grande, sede Centro Educativo Rural Justiniano Ramirez	Donmatías	4180500-001	Yaned Amparo Yepes Castañeda, identificada con cédula 21495677, con quien permuta para traslado	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Inmaculada Concepción del municipio de Guarne, plaza 2183500-005 - población mayoritaria
<b>PAJOY MUÑOZ HERNEY MAURICIO</b>	10.307.327	Ingeniero Ambiental	Centro Educativo Rural Monseñor Francisco Luis Gómez Gómez	El Santuario	0569701-004	Jakeline Medina, Hoyos, identificada con cédula 22118276, con quien permuta para traslado	Docente de aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Rural Horizontes del municipio de Sopetrán, plaza 7610020-008 - población mayoritaria
<b>MEDINA HOYOS JAKELINE</b>	22.118.276	Licenciada en Ciencias Naturales y Salud	Institución Educativa Rural Horizontes	Sopetrán	7610020-008	Hemey Mauricio Pajoy Muñoz, identificado con cédula 10307327, con quien permuta para traslado	Docente de aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Centro Educativo Rural Monseñor Francisco Luis Gómez Gómez del municipio de El Santuario, plaza 0569701-004 - población mayoritaria
<b>HENAO ALARCON MARTHA DOLLY</b>	22.103.488	Licenciada en Educación Básica Primaria	Institución Educativa Braulio Mejía, sede Centro Educativo Rural Boquerón	Sonsón	1822200-001	Margoth Henao Alarcón, identificada con cédula 43457329, con quien permuta para traslado	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Braulio Mejía, sede Principal del municipio de Sonsón, plaza 1809010-039 - población mayoritaria
<b>HENAO ALARCON MARGOTH</b>	43.457.329	Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes	Institución Educativa Braulio Mejía, sede Principal	Sonsón	1809010-039	Martha Dolly Henao Alarcón, identificada con cédula 22103488, con quien permuta para traslado	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Braulio Mejía, sede Centro Educativo Rural Boquerón del municipio de Sonsón, plaza 1822200-001 - población mayoritaria
<b>GUINGUE ROJAS JOSE LEONARDO</b>	98.634.419	Arquitecto	Institución Educativa Pio XI	La Unión	4000010-023	Mauricio Jaramillo Suarez, identificado con cédula 71761555, con quien permuta para traslado	Directivo Docente Coordinador	Institución Educativa Bernardo Arango Macías del municipio de La Estrella, plaza 0377500-050 - población mayoritaria
<b>JARAMILLO SUAREZ MAURICIO</b>	71.761.555	Licenciado en Matemáticas y Física	Institución Educativa Bernardo Arango Macías	La Estrella	0377500-050	José Leonardo Guingue Rojas, identificado con cédula 98634419, con quien permuta para traslado	Directivo Docente Coordinador	Institución Educativa Pio XI del municipio de La Unión, plaza 4000010-023 - población mayoritaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUC. EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL-AREA	VIENE COMO DOCENTE DE...
HINCAPIE MORALES EVER GIOVANNY	88.222.751	Sociólogo	Institución Educativa Rural La Ermita, sede Escuela Rural La Ermita	Ciudad Bolívar	1450020-005	Joan Lanz, identificado con cédula 98633430, con quien permuta para traslado	Docente de aula, área de Ciencias Sociales	Institución Educativa Rural Agrícola de San Jerónimo del municipio de San Jerónimo, plaza 6560000-055 - población mayoritaria
LANZ JOAN	98.633.430	Historiador	Institución Educativa Rural Agrícola de San Jerónimo	San Jerónimo	6560000-055	Ever Giovanni Hincapié Morales, identificado con cédula 88222751, con quien permuta para traslado	Docente de aula, área de Ciencias Sociales	Institución Educativa Rural La Ermita, sede Escuela Rural La Ermita del municipio de Ciudad Bolívar, plaza 1450020-005 - población mayoritaria
VALLEJO GIRALDO CARLOS MARIO	15.453.057	Licenciado en Ciencias Naturales	Institución Educativa Escuela Normal Superior del Magdalena Medio	Puerto Berrio	2270000-004	Erica Andrea Achinte Serna, identificada con cédula 1061752627, con quien permuta para traslado	Docente de aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Concejo Municipal, Centro Educativo Rural La Milagrosa del municipio de La Ceja, plaza 4425001-045 - población mayoritaria
ACHINTE SERNA ERICA ANDREA	1.061.752.627	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y educación Ambiental	Institución Educativa Concejo Municipal, Centro Educativo Rural La Milagrosa	La Ceja	4425001-045	Carlos Mario Vallejo Giraldo, identificado con cédula 15453057, con quien permuta para traslado	Docente de aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Escuela Normal Superior del Magdalena Medio del municipio de Puerto Berrio, plaza 2270000-004 - población mayoritaria

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

*Nestor S/B*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	19.12.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	18/12/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	18/12/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	<i>Carmenza Castaño Santa</i>	18-12-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y le encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

†



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070007065

Fecha: 26/12/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: ADRIANA



**Por el cual se traslada un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.4.5.1.5. Trata sobre los traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, Numeral 2, "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* La educadora **ADRIANA GIRALDO RESTREPO**, identificada con cédula **21.812.666**, quien en comunicación con Radicado 019010369038 del 23 de septiembre de 2019, Radicado 2019010402359 del 16 de octubre de 2019 y Radicado 2019010221435 del 12 de junio de 2019, solicita sea trasladada para un municipio cercano a la ciudad de Medellín, debido a la situación de salud que viene padeciendo y que ha afectado su desempeño laboral por las frecuentes incapacidades concedidas, para lo cual anexa concepto médico de salud ocupacional expedido por la entidad Red Vital del 11 de junio de 2019, en el cual la médica Jeenny M. Escobar, da las recomendaciones para control de la enfermedad base y para que pueda asistir de manera oportuna a las consultas de control programadas.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Las Directivas de la Secretaría de Educación, en atención a la petición que presenta la señora Giraldo Restrepo, deciden trasladarla para un municipio que le permitirá la asistencia a los controles médicos requeridos.

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la servidora docente **ADRIANA GIRALDO RESTREPO**, identificada con cédula **21.812.666**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, vinculada en provisionalidad como Docente de aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola del municipio de Santa Bárbara, en reemplazo de Carlos Mario Torres Céspedes, identificado con cédula 70.068.275, quien renunció; plaza 0567901-029 –población mayoritaria; la educadora Giraldo Restrepo viene como Docente de aula, área de Matemáticas de la Institución Educativa Liborio Bataller, sede Institución Educativa Rural Campo Alegre del municipio de Segovia, plaza 73600120-123 –población mayoritaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

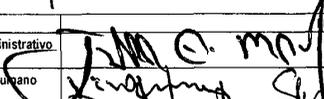
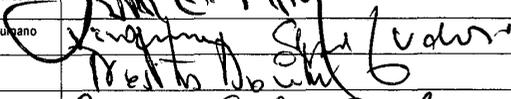
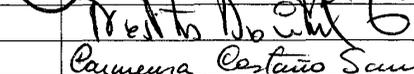
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		19.12.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		18/12/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		18/12/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		16-12-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECF

Radicado: D 2019070007066

Fecha: 26/12/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: KELLY



**Por el cual se termina unos encargos de directivo docente y se traslada un Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* Mediante comunicación escrita del 22 de octubre de 2019, la Servidora Docente **KELLY MARY ARBOLEDA MOSQUERA**, identificada con cédula **26.386.743**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Orientación Escolar, pide se le termine el Encargo de Directivo Docente Rectora que viene desempeñando en la Institución Educativa Rural Belén de Bajirá del municipio de Mutatá, plaza vacante 4808110-061 –población mayoritaria.

\* Petición que hace para reintegrarse a su cargo en propiedad como Coordinadora en la Institución Educativa Rural Belén de Bajirá del municipio de Mutatá, plaza 4808110-N17 población Afrodescendiente, para lo cual se hace necesario dar por terminado el encargo de Directivo Docente Coordinador, concedido al señor **CESAR AUGUSTO SUAREZ MAGAÑA**, identificado con cédula **71.781.241**, Administrador de Empresas, en la Institución Educativa Rural Belén de Bajirá, sede Colegio Belén de Bajirá del municipio de Mutatá, en su reemplazo; igualmente, el educador Suarez Magaña deberá regresar a su cargo en propiedad como Docente de aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa Rural Belén de Bajirá, sede Institución Educativa Rural Belén de Bajirá del municipio de Mutatá.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

\* En tanto, el Servidor Docente vinculado en provisionalidad, vacante temporal, **OSCAR ALBERTO URBIÑEZ AGRESOTT**, identificado con cédula **98.650.530**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, quien viene como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Rural Belén de Bajirá del municipio de Mutatá, en reemplazo de Cesar Augusto Suarez Magaña, que al regresar a su cargo en propiedad, deberá ser trasladado para otro municipio, en una plaza en vacante definitiva.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Rectora en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **KELLY MARY ARBOLEDA MOSQUERA**, identificada con cédula **26.386.743**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Orientación Escolar, en la Institución Educativa Rural Belén de Bajirá del municipio de Mutatá, plaza vacante 4808110-061 –población mayoritaria; la educadora Arboleda Mosquera debe reintegrarse a su cargo en propiedad como Coordinadora en la Institución Educativa Rural Belén de Bajirá del municipio de Mutatá, plaza 4808110-N17 –población Afrodescendiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por terminado el encargo de Directivo Docente Coordinador en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, al señor **CESAR AUGUSTO SUAREZ MAGAÑA**, identificado con cédula **71.781.241**, Administrador de Empresas, en la Institución Educativa Rural Belén de Bajirá, Sede Colegio Belén de Bajirá del municipio de Mutatá, plaza 4808110-N17 –población Afrodescendiente; el educador Suarez Magaña deberá reintegrarse a su cargo en propiedad como Docente de aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa Rural Belén de Bajirá, sede Institución Educativa Rural Belén de Bajirá del municipio de Mutatá, plaza 4808110-020 –población mayoritaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Trasladar, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al servidor docente **OSCAR ALBERTO URBIÑEZ AGRESOTT**, identificado con cédula **98.650.530**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, como docente de aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de Carepa, en reemplazo de Argemiro Mosquera Martínez, identificado con cédula 11.935.211, quien renunció, plaza en vacante definitiva 1275200-002 –población mayoritaria; el educador Urbiñez Agresott viene como docente de aula, área de Matemáticas de la Institución Educativa Rural Belén de Bajirá del municipio de Mutatá, plaza 4808110-020 –población mayoritaria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.



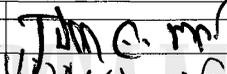
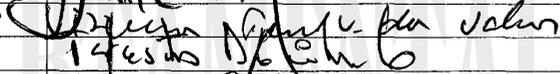
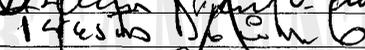
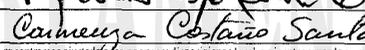
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO SEXTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		17.12.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		18.12.19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		17.12.19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		16-12-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

†



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECF

Radicado: D 2019070007067

Fecha: 26/12/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: LUZ



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010477304 del 10 de diciembre de 2019, la señora **LUZ DELIA ALZATE SOTO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.625.917**, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de aula, área de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola del municipio de Santa Bárbara, a partir del **30 de diciembre de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **LUZ DELIA ALZATE SOTO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.625.917**, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de aula, área de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola del municipio de Santa Bárbara, a partir del **30 de diciembre de 2019**, según lo expuesto en la parte motiva.

Mediante el Decreto 2019070006666 del 4 de diciembre de 2019, fue trasladada para la Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola del municipio de Santa Bárbara, traslado del cual se notificó el 6 de diciembre de 2019.

La aceptación de la renuncia, surte efecto a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

7.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

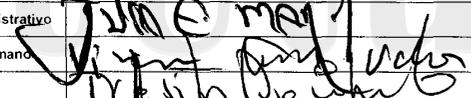
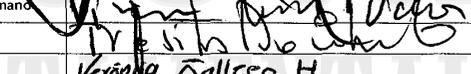
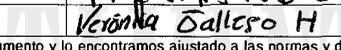
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la señora **LUZ DELIA ALZATE SOTO**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR/DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		17/12/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		18/12/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		18/12/19
Proyectó:	Verónica Lucia Gallego Higueta		17/12/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DEC.

Radicado: D 2019070007068

Fecha: 26/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino: MARTA



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes. la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010475976 del 9 de diciembre de 2019, la señora **MARTA ELENA ZAPATA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía **21.785.110**, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de aula, área de Educación Religiosa, en la Institución Educativa Normal Superior Rafael María Giraldo del municipio de Marinilla, plaza 2202800-037 – población mayoritaria, a partir del **9 de diciembre de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **MARTA ELENA ZAPATA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía **21.785.110**, al cargo como Docente de aula, área de Educación Religiosa, en la Institución Educativa Normal Superior Rafael María Giraldo del municipio de Marinilla, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efecto a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

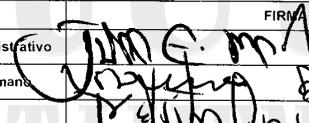
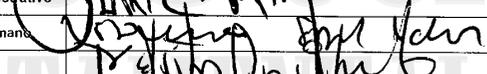
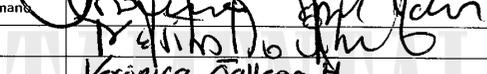
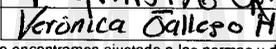
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la señora **MARTA ELENA ZAPATA ZAPATA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		17/12/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		18/12/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		18/12/19
Proyectó:	Verónica Lucia Gallego Higueta		17/12/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2019070007069

Fecha: 26/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino: ANA



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010466959 del 03 de diciembre de 2019, la señora **ANA FELISA PEREA MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía **26.391.784**, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo como docente de aula, área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa San Rafael del municipio de Heliconia, **a partir del 01 de abril de 2020**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **ANA FELISA PEREA MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía **26.391.784**, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo como docente de aula, área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa San Rafael del municipio de Heliconia, **a partir del 01 de abril de 2020**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efecto a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

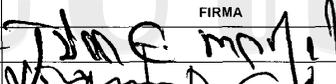
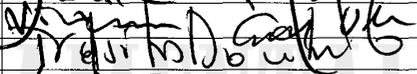
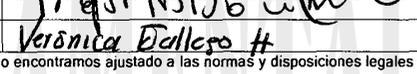
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la señora **ANA FELISA PEREA MOSQUERA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		17/12/19
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos, Directora Talento Humano		18/12/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		18/12/19
Proyectó:	Verónica Lucia Gallego Higueta		17/12/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

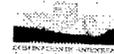
DEC

Radicado: D 2019070007070

Fecha: 26/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino: MARIELA



**Por el cual se acepta la renuncia a un Directivo Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010469003 del 4 de diciembre de 2019, la señora **MARIELA AMPARO RENDÓN RENDÓN**, identificada con cédula de ciudadanía **21.465.923**, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo como Directivo Docente Rectora, en la Institución Educativa Rural Carbonera del municipio de Andes, a partir del **13 de enero de 2020**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **MARIELA AMPARO RENDÓN RENDÓN**, identificada con cédula de ciudadanía **21.465.923**, al cargo como Directivo Docente Rectora, en la Institución Educativa Rural Carbonera del municipio de Andes, a partir del **13 de enero de 2020**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efecto a partir de la fecha de comunicación, y para los procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

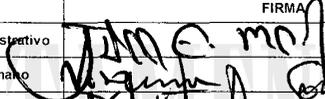
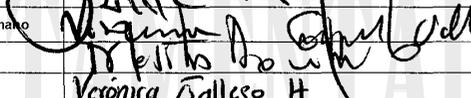
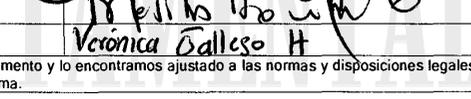
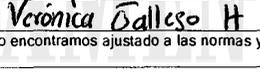
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la señora **MARIELA AMPARO RENDÓN RENDÓN**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		17/12
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos, Directora Talento Humano		17/12
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		17/12
Proyectó:	Verónica Lucia Gallego Higueta		17/12/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRE

Radicado: D 2019070007071

Fecha: 26/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino: MARIA



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010466461 del 3 de diciembre de 2019, la señora **MARIA ILESI PERNIA BAILARIN**, identificada con cédula de ciudadanía **1.193.111.415**, vinculada en provisionalidad, presenta renuncia al cargo como Docente de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Vásquez, sede Centro Educativo Rural Santa María del municipio de Urrao, a partir del **2 de diciembre de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **MARIA ILESI PERNIA BAILARIN**, identificada con cédula de ciudadanía **1.193.111.415**, al cargo como Docente de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Vásquez, sede Centro Educativo Rural Santa María del municipio de Urrao, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efecto a partir de la fecha de comunicación, y para los procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

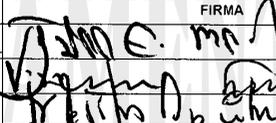
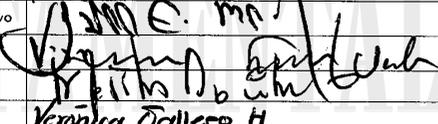
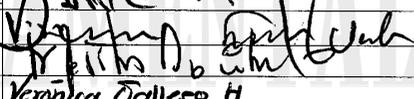
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la señora **MARIA ILESI PERNIA BAILARIN**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		17.12.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		17/12/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		17/12/19
Proyectó:	Verónica Lucia Gallego Higueta		17/12/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DEC

Radicado: D 2019070007072

Fecha: 26/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino: MIRIAN



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010477091 del 10 de diciembre de 2019, la señora **MIRIAN GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **314.801**, vinculada en provisionalidad, presenta renuncia al cargo como Docente de aula, área de Ética y Valores, en la Institución Educativa Rural Indigenista Emberá Atrato Medio del municipio de Vigía del Fuerte, plaza 1801750-005 –población mayoritaria, a partir del **11 de diciembre de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **MIRIAN GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **314.801**, al cargo como Docente de aula, área de Ética y Valores, en la Institución Educativa Rural Indigenista Emberá Atrato Medio del municipio de Vigía del Fuerte, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efecto a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la señora **MIRIAN GONZALEZ**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Nestor David Restrepo Bonnett*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya Lema</i>	17/12/2019
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	17/12/2019
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar Garcia</i>	17/12/2019
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta	<i>Verónica Gallego H</i>	17/12/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2019070007073

Fecha: 26/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino: ANGELA



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010477485 del 10 de diciembre de 2019, la señora **ANGELA MARIA TAMAYO LOPERA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.360.504**, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Valdivia, sede Centro Educativo Rural Luis María Cuartas del municipio de Valdivia, plaza 0585404-038 – población mayoritaria, a partir del **13 de enero de 2020**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **ANGELA MARIA TAMAYO LOPERA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.360.504**, al cargo como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Valdivia, sede Centro Educativo Rural Luis María Cuartas del municipio de Valdivia, a partir del **13 de enero de 2020**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efecto a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

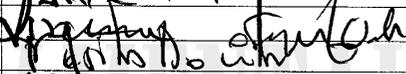
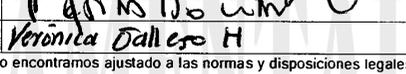
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la señora **ANGELA MARIA TAMAYO LOPERA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		17.12.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		18/12/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		18/12/19
Proyectó:	Verónica Lucia Gallego Higueta		17/12/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECI

Radicado: D 2019070007074

Fecha: 26/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino: JUAN



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010477030 del 10 de diciembre de 2019, el señor **JUAN CLIMACO ARIAS RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **70.430.091**, vinculado en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Buenos Aires, sede Institución Educativa Rural Los Naranjos del municipio de Cañasgordas, plaza 1159000-001 –población mayoritaria, a partir del **30 de enero de 2020**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por el señor **JUAN CLIMACO ARIAS RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **70.430.091**, al cargo como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Buenos Aires, sede Institución Educativa Rural Los Naranjos del municipio de Cañasgordas, a partir del **30 de enero de 2020**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efecto a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

14.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

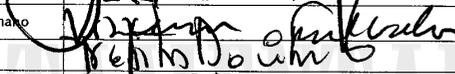
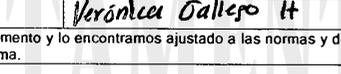
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al señor **JUAN CLIMACO ARIAS RAMIREZ**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		17/12/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		17/12/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		17/12/19
Proyectó:	Verónica Lucia Gallego Higueta		17/12/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



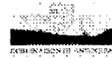
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRET

Radicado: D 2019070007075

Fecha: 26/12/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: JAIME



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010477511 del 10 de diciembre de 2019, el señor **JAIME PALACIOS LEMOS**, identificado con cédula de ciudadanía **11.812.925**, vinculado en provisionalidad, presenta renuncia al cargo como Docente de aula, área de Ciencias Sociales, en el Centro Educativo Rural Vásquez del municipio de Urrao, plaza 4977440-N06 –plaza Afrodescendiente, a partir del **13 de enero de 2020**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por el señor **JAIME PALACIOS LEMOS**, identificado con cédula de ciudadanía **11.812.925**, al cargo como Docente de aula, área de Ciencias Sociales, en el Centro Educativo Rural Vásquez del municipio de Urrao, a partir del **13 de enero de 2020**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efecto a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al señor **JAIME PALACIOS LEMOS**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Nestor B*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	10/12/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	18/12/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar Garcia</i>	18/12/19
Proyectó:	Verónica Lucia Gallego Higueta	<i>Verónica Gallego H</i>	17/12/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2019070007076

Fecha: 26/12/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: JUAN



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010467465 del 3 de diciembre de 2019, el señor **JUAN EMERSON ARAGON MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía **4.861.708**, vinculado en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de aula, área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Manuel José Sierra del municipio de Girardota, a partir del **31 de diciembre de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por el señor **JUAN EMERSON ARAGON MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía **4.861.708**, al cargo como Docente de aula, área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Manuel José Sierra del municipio de Girardota, a partir del **31 de diciembre de 2019**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efecto a partir de la fecha de comunicación, y para los procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al señor **JUAN EMERSON ARAGON MOSQUERA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Nestor*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	17.12.19
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda Vahos</i>	18/12/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	18/12/19
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta	<i>Verónica Gallego H</i>	17/12/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECF

Radicado: D 2019070007077

Fecha: 26/12/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: ROSA



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010476084 del 09 de diciembre de 2019, la señora **ROSA AMELIA ARBOLEDA LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.852.084**, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa de María, sede Centro Educativo Rural Rosenda Torres del municipio de Yarumal, plaza 8870010-083 población mayoritaria, **a partir del 31 de diciembre de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **ROSA AMELIA ARBOLEDA LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.852.084**, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa de María, sede Centro Educativo Rural Rosenda Torres del municipio de Yarumal, **a partir del 31 de diciembre de 2019**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efecto a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

18



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la señora **ROSA AMELIA ARBOLEDA LONDOÑO**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*N/ds/B*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	17.12.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	18/12/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	18/12/19
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta	<i>Verónica Gallego H</i>	17/12/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2019070007078

Fecha: 26/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino: COMUNIDAD



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010475431 del 9 de diciembre de 2019, la señora **ROSA CRUZ PALACIOS MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía **26.393.781**, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa 20 de Julio del municipio de El Bagre, plaza 2500010-094 –población mayoritaria, a partir del **31 de enero de 2020**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **ROSA CRUZ PALACIOS MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía **26.393.781**, al cargo como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa 20 de Julio del municipio de El Bagre, a partir del **31 de enero de 2020**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efecto a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la señora **ROSA CRUZ PALACIOS MOSQUERA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Nes h, 3*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>J. E. Maya Lema</i>	19.12.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	18/12/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	18/12/19
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta	<i>Verónica Gallego H</i>	17/12/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2019070007079

Fecha: 26/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino: NAZLY



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante comunicación escrita con Radicado SAC ANT2019ER018648 del 02 de diciembre de 2019, la señora **NAZLY DE LA CANDELARIA CASTRO PADILLA**, identificada con cédula de ciudadanía **33.158.704**, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa José Manuel Restrepo del municipio de Arboletes, **a partir del 31 de diciembre de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **NAZLY DE LA CANDELARIA CASTRO PADILLA**, identificada con cédula de ciudadanía **33.158.704**, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa José Manuel Restrepo del municipio de Arboletes, **a partir del 31 de diciembre de 2019**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efecto a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

18.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la señora **NAZLY DE LA CANDELARIA CASTRO PADILLA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Nesly 3*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	17.12.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	18/12/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	18/12/19
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta	<i>Verónica Gallego H</i>	17/12/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECF

Radicado: D 2019070007080

Fecha: 26/12/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: MARIA



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010477921 del 10 de diciembre de 2019, la señora **MARIA CECILIA MARULANDA RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22.100.564**, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de aula, área de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa José María Bernal del municipio de Caldas, plaza 1299070-081 población mayoritaria, **a partir del 31 de enero de 2020.**

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **MARIA CECILIA MARULANDA RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22.100.564**, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de aula, área de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa José María Bernal del municipio de Caldas, **a partir del 31 de enero de 2020**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efecto a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

20.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la señora **MARIA CECILIA MARULANDA RAMÍREZ**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Nestor*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	<i>17/12/19</i>
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	<i>18/12/19</i>
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar Garcia</i>	<i>18/12/19</i>
Proyectó:	Verónica Lucia Gallego Higuera	<i>Verónica Gallego H</i>	17/12/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DEC.

Radicado: D 2019070007081

Fecha: 26/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino: LEONEL



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010466865 del 3 de diciembre de 2019, el señor **LEONEL DE JESUS ACEVEDO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía **3.621.857**, vinculado en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de aula, área de Idioma Extranjero Inglés, en la Institución Educativa Llanadas del municipio de Olaya, a partir del **13 de enero de 2020**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por el señor **LEONEL DE JESUS ACEVEDO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía **3.621.857**, al cargo como Docente de aula, área de Idioma Extranjero Inglés, en la Institución Educativa Llanadas del municipio de Olaya, a partir del **13 de enero de 2020**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efecto a partir de la fecha de comunicación, y para los procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

21



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

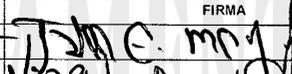
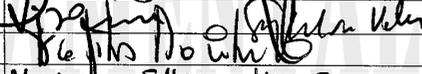
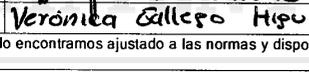
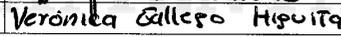
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al señor **LEONEL DE JESUS ACEVEDO OSORIO**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		17/12/19
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos, Directora Talento Humano		18/12/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		18/12/19
Proyectó:	Verónica Lucia Gallego Higueta		17/12/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



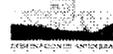
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2019070007082

Fecha: 26/12/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: HECTOR



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010465055 del 2 de diciembre de 2019, el señor **HECTOR EMIR URRUTIA ALBORNOZ**, identificado con cédula de ciudadanía **4.831.610**, vinculado en propiedad, presenta renuncia al cargo como docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Bijao del municipio de El Bagre, a partir del **30 de abril de 2020**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por el señor **HECTOR EMIR URRUTIA ALBORNOZ**, identificado con cédula de ciudadanía **4.831.610**, al cargo como docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Bijao del municipio de El Bagre, a partir del **30 de abril de 2020**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efecto a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

2



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al señor **HECTOR EMIR URRUTIA ALBORNOZ**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Nesh 3*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	19.12.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda</i>	19.12.19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar</i>	19.12.19
Proyectó:	Verónica Lucia Gallego Higueta	<i>Verónica Gallego H</i>	17/12/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DEC

Radicado: D 2019070007083

Fecha: 26/12/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: LUIS



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010472420 del 5 de diciembre de 2019, el señor **LUIS ERNESTO RESTREPO CASTRILLON**, identificado con cédula de ciudadanía **15.482.653**, vinculado en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Veinte de Julio, sede Principal del municipio de Urrao, a partir del **31 de diciembre de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por el señor **LUIS ERNESTO RESTREPO CASTRILLON**, identificado con cédula de ciudadanía **15.482.653**, al cargo como Docente de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Veinte de Julio, sede Principal del municipio de Urrao, a partir del **31 de diciembre de 2019**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efecto a partir de la fecha de comunicación, y para los procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al señor **LUIS ERNESTO RESTREPO CASTRILLON**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Neswr3*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	19.12.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	19.12.19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar Garcia</i>	19.12.19
Proyectó:	Verónica Lucia Gallego Higueta	<i>Verónica Gallego H</i>	17/12/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DEC

Radicado: D 2019070007084

Fecha: 26/12/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: ALBEIRO



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010465536 del 2 de diciembre de 2019, el señor **ALVEIRO DE JESUS MONTOYA PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **15.524.732**, vinculado en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de aula, área de Educación Artística, en la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Andes, a partir del **1 de febrero de 2020**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por el señor **ALVEIRO DE JESUS MONTOYA PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **15.524.732**, al cargo como Docente de aula, área de Educación Artística, en la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Andes, a partir del **1 de febrero de 2020**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efecto a partir de la fecha de comunicación, y para los procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

29



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

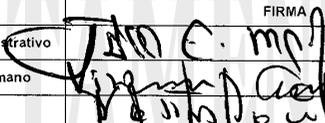
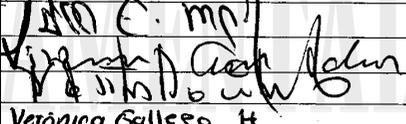
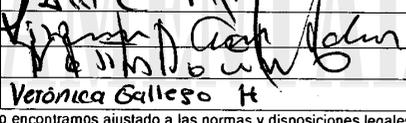
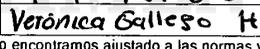
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al señor **ALVEIRO DE JESUS MONTOYA PATIÑO**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		17.12.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		18/12/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		18/12/19
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta		17/12/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



# GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

---

## República de Colombia

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de enero del año 2020.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Paulo César Gutiérrez triana  
Auxiliar Administrativo.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---